



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 072-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 11 de diciembre del 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico Legal N° 065-2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA y Oficio N° 0624-2025-A/MDSPC; respecto a la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica”, con CUI N° 2675521, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 2 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 072-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 11 de diciembre del 2025

GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia; asimismo, en el Art. 112, numeral 30 del ROF, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Huancavelica”. Y el Art. 110, numeral 24, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transportes que, en el marco del Proceso de Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/01/2025, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, describe que: “Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente”.

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 072-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 11 de diciembre del 2025



Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008- 2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transporte: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor a igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menor luces;

Que, con Oficio N° 624-2025-A/MDSPC, recepcionado con fecha 10 de noviembre del 2025, la municipalidad distrital de San Pedro de Coris, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica”**, con CUI N° 2675521”;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitió el Informe Técnico Legal N° 065-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 10 de diciembre del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la municipalidad distrital de San Pedro de Coris, y concluyó que, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica”**, con CUI N° 2675521, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC, aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 072-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 11 de diciembre del 2025

definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542- GOB.REG.HVCA/CR;

Que, el precitado informe técnico legal señala que la IOARR no se superpone a un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental” y sus respectivas adendas, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica**”, con CUI N° 2675521, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar el inicio de obras a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del IOARR, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 072-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 11 de diciembre del 2025

supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del IOARR.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informes Técnico Legal a la municipalidad distrital de San Pedro de Coris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia Regional RR.NN. y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

Huancavelica, 10 de diciembre del 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 065 - 2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : **Mg. Vilma Vilcas Melchor**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

RECIBIDO

ASUNTO : Conformidad de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica", con CUI N° 2675521.

11 DIC 2025

09:30am Hora. Folio -14r-

Firma

REFERENCIA : a) OFICIO N° 624-2025-A/MDSPC (Doc: 03998058 – Exp: 02850034).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 624-2025-A/MDSPC**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 10 de noviembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 03998058 – Exp: 02850034), la municipalidad distrital de San Pedro de Coris, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación en el siguiente enlace drive: https://drive.google.com/drive/folders/11OwZYZA00QkipIwu24HaOpq9o04zYYmF?usp=drive_link.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N°01 y N°02 al Convenio de delegación de competencias y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04048512
N° Exp.	02850034



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas y del sector transportes, "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.*
(...) "

- 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa y comprende intervención con un puente el cual se ejecutará con una superestructura tipo viga - losa de concreto armado con una longitud de 12 metros. Los estribos y cimentación, también serán de concreto armado, garantizando estabilidad y adecuada transmisión de cargas. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																																								
1	<p>- Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por Julián Acero Ancalle, alcalde de la municipalidad distrital de Rosario y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST).</p> <p>2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2209 de fecha 13.11.2025, por derecho de trámite de FITSA.</p> <p>- Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.</p>																																								
2	<p>Datos Generales de la IOARR</p> <p>2.1. Datos del titular</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de San Pedro de Coris</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Josué Arrieta Barrientos</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>43977246</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>willianespinoza.municoris@gmail.com municoris2023@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>912-242-634 983-775-148</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Plaza Principal s/n - San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica - Perú</td></tr> </table> <p>2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes.</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td><td>Especialista ambiental Grenin Estif Esteban Capcha</td><td>Especialista Social Esther Pariona Ccanto</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>73357271</td><td>41898731</td></tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td><td>10733572715</td><td>10418987311</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>Socióloga</td></tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td><td>CIP: 154806 Colegio de Ingenieros del Perú CD- Lima</td><td>CSP: 4103 Colegio de Sociólogos del Perú Región Centro</td></tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td><td colspan="2">Adjuntó en el Anexo de la FITSA</td></tr> </table> <p>Datos del Proyecto</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td><td>"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2675521</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>Pobladores del distrito de San Pedro de Coris CC. PP - Sacharaccay 119 Habitantes.</td></tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td><td>S/. (1,118,082.57) un millón, ciento dieciocho mil ochenta y dos con 57/100 soles</td></tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td><td>03 meses (90 días)</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de San Pedro de Coris	Representante legal	Josué Arrieta Barrientos	RUC o DNI	43977246	Correo Electrónico	willianespinoza.municoris@gmail.com municoris2023@gmail.com	Teléfono del contacto	912-242-634 983-775-148	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal s/n - San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica - Perú	Nombres completos de los especialistas	Especialista ambiental Grenin Estif Esteban Capcha	Especialista Social Esther Pariona Ccanto	DNI de los profesionales	73357271	41898731	RUC de los profesionales	10733572715	10418987311	Profesión	Ingeniero Ambiental	Socióloga	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 154806 Colegio de Ingenieros del Perú CD- Lima	CSP: 4103 Colegio de Sociólogos del Perú Región Centro	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"	Código Único de Inversiones (CUI)	2675521	Población beneficiaria	Pobladores del distrito de San Pedro de Coris CC. PP - Sacharaccay 119 Habitantes.	Monto de Inversión	S/. (1,118,082.57) un millón, ciento dieciocho mil ochenta y dos con 57/100 soles	Tiempo de Ejecución	03 meses (90 días)
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de San Pedro de Coris																																								
Representante legal	Josué Arrieta Barrientos																																								
RUC o DNI	43977246																																								
Correo Electrónico	willianespinoza.municoris@gmail.com municoris2023@gmail.com																																								
Teléfono del contacto	912-242-634 983-775-148																																								
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal s/n - San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica - Perú																																								
Nombres completos de los especialistas	Especialista ambiental Grenin Estif Esteban Capcha	Especialista Social Esther Pariona Ccanto																																							
DNI de los profesionales	73357271	41898731																																							
RUC de los profesionales	10733572715	10418987311																																							
Profesión	Ingeniero Ambiental	Socióloga																																							
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 154806 Colegio de Ingenieros del Perú CD- Lima	CSP: 4103 Colegio de Sociólogos del Perú Región Centro																																							
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA																																								
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"																																								
Código Único de Inversiones (CUI)	2675521																																								
Población beneficiaria	Pobladores del distrito de San Pedro de Coris CC. PP - Sacharaccay 119 Habitantes.																																								
Monto de Inversión	S/. (1,118,082.57) un millón, ciento dieciocho mil ochenta y dos con 57/100 soles																																								
Tiempo de Ejecución	03 meses (90 días)																																								

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034





<p>Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 L)</p>	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																								
	Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, declara																																								
	Tipo de intervención (supuesto)	Renovación																																								
	Vida útil de la IOARR	10 años																																								
	Ubicación	Huancavelica, Churcampa, San Pedro de coris																																								
	Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.																																								
		Ubicación de los componentes de la IOARR																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>555569.008</td> <td>8607748.011</td> <td>12.00 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>555572.878</td> <td>8607736.627</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Descripción	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)	Inicio	555569.008	8607748.011	12.00 m	Fin	555572.878	8607736.627																												
Descripción	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)																																							
Inicio	555569.008	8607748.011	12.00 m																																							
Fin	555572.878	8607736.627																																								
	<p>En la actualidad, el puente Collpa se encuentra en el camino vecinal entre el cruce del Centro Poblado Andaymarca, distrito de Paucarbamba hasta la localidad de Sacharaccay, del distrito de San Pedro de Coris, dicho puente está conformado por una estructura de concreto deteriorada y solo de uso peatonal. Esta situación hace que el puente sea un riesgo inminente, especialmente durante las épocas de lluvias. La condición deteriorada de las estructuras no solo incrementa el riesgo de daños materiales y pérdidas económicas, sino que también pone en peligro la seguridad de las personas, con el potencial de causar accidentes.</p> <p>Las características actuales y proyectadas de la IOARR se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Rocas apiladas y rollizos con tablones como rodadura</td> <td>Puente viga losa de concreto armado</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Vial Vecinal</td> <td>Vial Vecinal</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>Estado de conservación muy malo</td> <td>Optimo estado del camino vecinal</td> </tr> <tr> <td>Longitud y luz de puente</td> <td>12.00 m</td> <td>12.00 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>6.90 m</td> <td>4.00 m</td> </tr> <tr> <td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td> <td>No especifica</td> <td>3.01 m</td> </tr> <tr> <td>Número de carriles</td> <td>01</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Número de veredas</td> <td>Ninguna</td> <td>2 veredas (1.45 una a cada lado de la losa).</td> </tr> <tr> <td>Ancho de tablero</td> <td>Ninguna</td> <td>6.90 m</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de directriz</td> <td>30 km/h</td> <td>30 km/h</td> </tr> <tr> <td>IMDA</td> <td>14</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Losa de aproximación</td> <td>No especifica</td> <td>6.90 x 3.00 x 0.20 m Losa de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, diseñada para transmitir cargas de tránsito hacia el terraplén. Dispone de</td> </tr> </tbody> </table>			Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Rocas apiladas y rollizos con tablones como rodadura	Puente viga losa de concreto armado	Clasificación de la vía	Vial Vecinal	Vial Vecinal	Estado	Estado de conservación muy malo	Optimo estado del camino vecinal	Longitud y luz de puente	12.00 m	12.00 m	Ancho de calzada	6.90 m	4.00 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	No especifica	3.01 m	Número de carriles	01	02	Número de veredas	Ninguna	2 veredas (1.45 una a cada lado de la losa).	Ancho de tablero	Ninguna	6.90 m	Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h	IMDA	14	18	Losa de aproximación	No especifica	6.90 x 3.00 x 0.20 m Losa de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, diseñada para transmitir cargas de tránsito hacia el terraplén. Dispone de
Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas																																								
Tipo de estructura	Rocas apiladas y rollizos con tablones como rodadura	Puente viga losa de concreto armado																																								
Clasificación de la vía	Vial Vecinal	Vial Vecinal																																								
Estado	Estado de conservación muy malo	Optimo estado del camino vecinal																																								
Longitud y luz de puente	12.00 m	12.00 m																																								
Ancho de calzada	6.90 m	4.00 m																																								
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	No especifica	3.01 m																																								
Número de carriles	01	02																																								
Número de veredas	Ninguna	2 veredas (1.45 una a cada lado de la losa).																																								
Ancho de tablero	Ninguna	6.90 m																																								
Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h																																								
IMDA	14	18																																								
Losa de aproximación	No especifica	6.90 x 3.00 x 0.20 m Losa de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, diseñada para transmitir cargas de tránsito hacia el terraplén. Dispone de																																								

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034

Página 5 de 14

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
 Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



			relleno compactado en capas (e = 0.20 m).
		Estribos	Concreto simple Está conformado por un muro de concreto armado apoyado sobre un solado de cimentación, diseñado para resistir los empujes del terreno y las solicitudes producidas por el tránsito vehicular. En la parte posterior del muro se dispone material granular (Dmáx = 4", e = 0.50 m) y material de relleno compactado en capas (e = 0.20 m), que aseguran una adecuada estabilidad, drenaje y comportamiento estructural.
		Cimentación	No específica Losa de cimentación de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, diseñada para resistir cargas verticales y empujes del terreno. Transmite esfuerzos al estrato firme, asegurando una adecuada capacidad portante.
		Muro de contención	Sin muros laterales No se consideran muros de contención laterales en la propuesta de renovación.
		Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa Ribereña No se proyecta defensa ribereña, dado que la ubicación del puente no presenta afectación directa por erosión o socavación que requiera protección adicional.
Etapas de la IOARR		Etapa Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Topografía y señalización • Instalación de baños portátiles • Implementación de áreas auxiliares
		Etapa de Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Desvío de cauce de río • Movilización de materiales, equipos y personal. • Demolición de puente • Movimiento de tierras • Disposición de material excedente • Uso de fuente de agua • Construcción de estructuras de concreto • Construcción de vigas y tableros • Explotación de cantera • Humedecimiento de vías • Instalación de barandas
		Etapa de Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de áreas auxiliares • Desmovilización de maquinarias
		Etapa de Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza • Pintura
Área de Influencia de la IOARR (*)		Directa	20.67 Ha
		<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales de la renovación del puente. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria y actividades constructivas. - Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente. 	

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



		<ul style="list-style-type: none"> - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por la IOARR. <p>Indirecta 39.29 Ha</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entorno territorial con probabilidad de verse influenciado sin intervención física directa. - Viviendas y actividades sociales cercanas a las rutas de acceso y tránsito operativo. - Cobertura vegetal y zonas boscosas colindantes al puente. <p>(*) En la carpeta anexos, mapas, Plano de AID y AII de la IOARR, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.</p>																																																				
3	Áreas Auxiliares a ser utilizadas																																																					
En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:																																																						
<p>Depósito de Material Excedente-DME</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th><th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th><th rowspan="2">Área (m²)</th><th rowspan="2">Perímetro (m)</th><th rowspan="2">Volumen de Diseño (m³)</th><th rowspan="2">Volumen a Disponer (m³)</th></tr> <tr> <th>Este</th><th>Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME</td><td>555957 555957 555936 555933</td><td>8607460 8607380 8607380 8607462</td><td>L.I A 1300 m de la carretera</td><td>1821</td><td>207.138</td><td>450</td><td>120</td></tr> </tbody> </table> <p>Patio de Máquinas</p> <p>La intervención Estructural no considera la generación de residuos líquidos industriales, el lavado y mantenimiento de maquinarias se realizarán en lugares autorizados del distrito de San Pedro de Coris.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th><th rowspan="2">Nombre</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th><th rowspan="2">Lado y Acceso (km)</th><th rowspan="2">Área (m²)</th><th rowspan="2">Perímetro (m)</th></tr> <tr> <th>Este</th><th>Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Patio de maquinas</td><td>555574.725 555567.666 555563.511 555570.497</td><td>8607722.39 8607718.24 8607721.96 8607726.14</td><td>L.D. a 20 m del puente</td><td>43.68</td><td>27.556</td></tr> </tbody> </table> <p>Campamento</p> <p>El titular menciona que, para llevar a cabo todos los procesos en las actividades, el componente Auxiliar "Campamento" no se habilitará para la renovación estructural debido a que las condiciones logísticas y sociales permiten prescindir de esta instalación temporal. El personal profesional y técnico especializado (residente, supervisores, topógrafos, ingenieros, entre otros) alquilará un local en la comunidad de Sacharaccay, la cual cuenta con servicios básicos y facilidades adecuadas para su hospedaje y alimentación. Por otro lado, la mano de obra no calificada será contratada directamente en la zona de influencia de la IOARR, por lo que no requiere alojamiento temporal, retornando diariamente a sus viviendas.</p> <p>Cantera</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th><th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th><th rowspan="2">Área (m²)</th><th rowspan="2">Perímetro (m)</th><th rowspan="2">Volumen de Diseño (m³)</th><th rowspan="2">Volumen a Extraer (m³)</th></tr> <tr> <th>Este</th><th>Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantera</td><td>556726 556704 556684 556708</td><td>8607102 8607092 8607135 8607147</td><td>L.I A 520 m del puente</td><td>1221.00</td><td>146.9</td><td>900</td><td>220</td></tr> </tbody> </table>			Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)	Este	Norte	DME	555957 555957 555936 555933	8607460 8607380 8607380 8607462	L.I A 1300 m de la carretera	1821	207.138	450	120	Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Este	Norte	1	Patio de maquinas	555574.725 555567.666 555563.511 555570.497	8607722.39 8607718.24 8607721.96 8607726.14	L.D. a 20 m del puente	43.68	27.556	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Extraer (m ³)	Este	Norte	Cantera	556726 556704 556684 556708	8607102 8607092 8607135 8607147	L.I A 520 m del puente	1221.00	146.9	900	220
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S			Lado y Acceso (m)	Área (m ²)						Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)																																									
	Este	Norte																																																				
DME	555957 555957 555936 555933	8607460 8607380 8607380 8607462	L.I A 1300 m de la carretera	1821	207.138	450	120																																															
Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)																																																
		Este	Norte																																																			
1	Patio de maquinas	555574.725 555567.666 555563.511 555570.497	8607722.39 8607718.24 8607721.96 8607726.14	L.D. a 20 m del puente	43.68	27.556																																																
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Extraer (m ³)																																															
	Este	Norte																																																				
Cantera	556726 556704 556684 556708	8607102 8607092 8607135 8607147	L.I A 520 m del puente	1221.00	146.9	900	220																																															

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034

067-452891 Anexo: 1903 – 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe

Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





Almacén

El titular menciona que, ésta área auxiliar está diseñada para almacenar de manera segura y ordenada todos los insumos necesarios, incluyendo materiales de construcción, equipos especializados, y piezas estructurales del puente. Cuenta con áreas diferenciadas para cada tipo de material y control de inventario para garantizar la disponibilidad y buen estado de los recursos a lo largo de la ejecución de la intervención Estructural.

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este	Norte			
1	Almacén	555567.666 555574.725 555581.964 555574.954	8607718.24 8607722.39 8607715.96 8607711.71	L.D. a 20 m del puente	76.049	35.846

Abastecimiento de energía eléctrica

Dado que el personal dormirá en sus casas y la obra (puente) tiene una duración de 3 meses, se propone un sistema de suministro energético centralizado basado en uno o dos grupos electrógenos diésel (unidad principal + unidad de reserva móvil). El sistema alimentará iluminación de obra, herramientas eléctricas portátiles, bombas/compresores, equipos de oficina/comunicaciones y tomas para carga de baterías. El equipo se ubicará en el patio de máquinas/almacén con acceso controlado y suelo impermeabilizado para la estación de combustible. Se prioriza: capacidad suficiente para picos de arranque, mantenimiento preventivo programado, control de emisiones/ruido y gestión segura del combustible.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de las Fuentes de Agua, el Titular menciona que, el agua requerida para las actividades constructivas del puente, será extraída de la Qda. Ccullpa Waicco, puente Ccollpa mediante una manguera de 2 pulgadas, esta agua será captada utilizando equipo de bombeo para facilitar su transporte hasta el área de trabajo, lo cual optimiza la eficiencia. El agua captada será almacenada en dos tanques de polietileno de 2500 litros (2.5 m³ cada uno), ubicados en un área auxiliar designada para dicho propósito. Estos tanques asegurarán el suministro constante de agua para las actividades diarias de construcción y mantenimiento del área de trabajo. Para el desarrollo de la intervención estructural (puente) con un cronograma de obra de 3 meses, se ha determinado que el volumen total de agua necesario es de 600 m³, el cual se utilizará principalmente para la preparación de concreto y humedecimiento del área de trabajo para control de polvo. A continuación, se muestra las características de la fuente de agua propuesta:

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
Qda. Ccullpa Waicco	A 0+015.00 Km del puente a Renovar	555585.84	8607741.18	0.53	600	Superficial	Huancavelica/Churcampa/San Pedro de Coris	Categoría 3 - riego de vegetales

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en el frente de trabajo, se provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. Para una cantidad promedio de 16 trabajadores en la etapa de construcción de la presente IOARR.

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



	Es preciso indicar que, el titular de la IOARR deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señalada, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente antes del inicio de obras, en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.															
5	Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles La Intervención Estructural no se encuentra dentro de un área natural protegida o zona de amortiguamiento, ni en área de conservación regional, sitio ramsar colindantes o ecosistemas frágiles, como se muestra en la Figura 6, correspondiente a la captura del módulo de compatibilidad del SERNANP.															
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural El titular declara que, en el área de Influencia de la IOARR, no se hallaron restos arqueológicos ni patrimonio cultural. Esta información fue verificada mediante la base de datos de Zonificación Ecológica y Económica de la región Huancavelica y el portal SIGDA del Ministerio de Cultura, que confirma la ausencia de superposición con zonas arqueológicas o patrimoniales. Asimismo, adjunta la figura N° 7: Localización de la intervención estructural en el visor de Sistema de Información Geográfica de Arqueología.															
7	Residuos sólidos y líquidos El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, conociendo la cantidad de trabajadores por mes de ejecución de la intervención estructural procede a calcular la producción de residuos sólidos tomando como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 0.64 Kg/hab/día promedio para el distrito de San Pedro de Coris de la provincia de Churcampa - Huancavelica, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2024 del sistema de información para la gestión de residuos sólidos municipales, con este dato se estimó la generación de residuos sólidos para cada etapa de la IOARR. Durante la etapa de planificación se generará un total de 51.2 kg/mes, en la etapa de construcción 512 kg y en la etapa de cierre de obra 44.8 kg; a continuación, se precisa los tipos de residuos a generarse:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Peligrosidad</th> <th>Tipo de Residuo</th> <th>Características del RSS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Residuos no peligrosos</td> <td>Orgánicos (asimilables o domésticos)</td> <td>Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.</td> </tr> <tr> <td>Inorgánicos asimilables o domésticos</td> <td>Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.</td> </tr> <tr> <td>Inorgánicos de obra</td> <td>Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.</td> </tr> <tr> <td>Residuos peligrosos</td> <td>Baldes de aceite, guaipes contaminados, mascarillas, mampostería, EPP)</td> </tr> </tbody> </table>	Peligrosidad	Tipo de Residuo	Características del RSS	Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	Residuos peligrosos	Baldes de aceite, guaipes contaminados, mascarillas, mampostería, EPP)			
Peligrosidad	Tipo de Residuo	Características del RSS														
Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.														
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.														
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.														
Residuos peligrosos	Baldes de aceite, guaipes contaminados, mascarillas, mampostería, EPP)															
	Respecto a la frecuencia de disposición final de los residuos sólidos, el titular precisa lo siguiente:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Característica</th> <th>Disposición final</th> <th>Responsable</th> <th>Frecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No Municipal</td> <td>No peligroso</td> <td>Disposición de la municipalidad de San Pedro de Coris</td> <td>Convenio con la municipalidad distrital de San Pedro de Coris</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>No Municipal</td> <td>Peligroso</td> <td>A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).</td> <td>Contratista a través de una EO-RS</td> <td>Mes 3</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia	No Municipal	No peligroso	Disposición de la municipalidad de San Pedro de Coris	Convenio con la municipalidad distrital de San Pedro de Coris	Semanal	No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).	Contratista a través de una EO-RS	Mes 3
Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia												
No Municipal	No peligroso	Disposición de la municipalidad de San Pedro de Coris	Convenio con la municipalidad distrital de San Pedro de Coris	Semanal												
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).	Contratista a través de una EO-RS	Mes 3												
	Respecto a los efluentes generados por los servicios higiénicos serán manejados mediante la instalación de baños portátiles, estos con una cantidad de 3 unidades (1 por mes) en el área de trabajo. Asimismo, precisa que, la instalación, limpieza, mantenimiento y recojo de los baños químicos será realizada exclusivamente por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, la cual se encargará del manejo, transporte y disposición final de los efluentes generados, conforme a la normativa vigente.															
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural															

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



El Titular en el ítem 13. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a territorio, clima, meteorología, precipitación, temperatura, humedad, viento, fisiografía, geología, geomorfología, suelos, uso actual de tierras, capacidad de uso mayor, hidrología e hidrogeología.

Respecto a la hidrología, el titular menciona que, la clasificación de los cuerpos de agua dentro del área de influencia se realizó mediante el método de ordenamiento de corrientes de Strahler. El río Collpa Waicco presenta un orden 3 en el tramo donde se ubica el proyecto, al confluir con cursos de menor jerarquía (orden 1), lo cual no modifica su categoría. Asimismo, se identificaron quebradas de orden 1 y 2 que aportan al sistema hídrico local. No se identificaron manantiales, Ojos de agua, bofedales, ni Lagunas dentro del AII.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a **zonas de vida**, según el sistema Holdridge, comprende: bosque húmedo - montano subtropical.

La **cobertura vegetal**, según el mapa de cobertura vegetal (MINAM, 2015), corresponde a pajonal, matorral sub húmedo y áreas con cultivo agrícola.

Flora: El titular menciona que, la flora del área de estudio está compuesta por una diversidad de especies, debido a que está influenciada por las condiciones y características de la zona de vida. La determinación de la flora potencial del entorno de la intervención estructural fue elaborada teniendo en el trabajo en campo. La flora potencial del entorno de la intervención comprende: ruda, llantén, ortiga, molle, tara, queñual, ichu, eucalipto, aliso, agave y retama.

Fauna: El titular menciona que, para la descripción de la fauna en el área de influencia, se hizo uso de información secundaria y trabajo en campo, la cual consiste en: aguilucho variable, tortolita de ala negra halcón aplomado, caracara cordillerano, jilguero negro, golondrina andina, agachona de vientre rufo, agachona de pecho gris, fringilo de pecho cenizo, dormilona de la puna, dormilona chica, perdiz de puna, vizcacha, zorro andino, guanaco, ratón, lagartija y sapo andino.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular indica que, según el censo del 2017, el distrito de San Pedro de Coris cuenta con 3573 habitantes y el CP de Sacharaccay con 119 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que, según el Mapa de escuelas y la estadística de calidad educativa cerca al área de Influencia directa se encuentran 2 instituciones educativas (I.E. N° 782 - Inicial - Jardín; I. E. N° 36653 Manuel A. Odría - Primaria).
- **Salud:** (El centro de salud más cercano a la IOARR es el puesto de salud de Huaribambilla, del distrito del Paucarbamba, categoría I-2 (establecimiento de salud sin internamiento)).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de San Pedro de Coris, según la información del INEI 2017, solo el 22,22 % de las viviendas cuentan con red pública dentro de la vivienda. Respecto al servicio de alcantarillado, la misma fuente indica que solo el 14,53 % de la población dispone de desagüe dentro de la vivienda. Finalmente, el 37.82 % de la población cuenta con servicio de energía eléctrica, mientras que el 62.18 % aún no dispone de este servicio).
- **Actividades Económicas:** (La provincia de Churcampa, según menciona el titular, se

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034





	<p>caracteriza por una economía principalmente agrícola y ganadera, con un desarrollo significativo en la artesanía y la minería).</p> <p>La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENHAMI) - Estación meteorológica de Paucarbamba - SENAMHI. - ZEE Huancavelica- Oficina Nacional Evaluación de Recursos Naturales (ONERN) - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Estadística e Informática. - SICNA - Sistema de Información sobre Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana. - Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. - Repositorio Único Nacional de Información en la Salud del Ministerio de salud. - ESCALE - Estadística de calidad informativa del Ministerio de Educación. - Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), "Reporte Anual de Producción Agrícola", 2023
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular ha utilizado la metodología CONESA (método de evaluación de impacto ambiental), porque permite identificar, evaluar y mitigar los posibles impactos ambientales asociados a dicha obra de infraestructura. La IOARR de renovación de puentes, hay varios factores que pueden afectar el entorno natural y social, y la metodología ayuda a gestionar estos riesgos de manera estructurada y eficiente.</p> <p>A continuación, se listan los potenciales impactos identificados por el titular en las diferentes etapas de ejecución de la IOARR, en el medio físico, biológico y social. En general, se producirán impactos ambientales negativos irrelevantes en cada etapa de la IOARR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por material particulado - Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases - Aumento en los niveles de ruido - Aumento de las Vibraciones - Alteración de la calidad de agua - Cambio de Uso de Suelo - Contaminación de suelos por generación de efluentes - Generación de Residuos - Alteración de Calidad de Suelo - Alteración del Hábitat de Fauna - Perturbación Temporal de Fauna Silvestre - Alteración del Hábitat de Flora - Alteración de la Cobertura Vegetal - Alteración al Hábitat Acuático - Molestias a la población - Riesgo de accidentes por inadecuado uso de los EPP - Afectación a la Salud - Incremento de Ingreso Familiar - Cambio de la Actividad Económica - Oportunidad de Generación de Empleo Local
10	<p>Medidas de prevención, mitigación y corrección</p> <p>En el ítem 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Cuadro N° 73). A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p>

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



- 
- Y
- ✓
- Y
- Y
- Plan de Manejo Ambiental
 - Programa de Manejo de Residuos Sólidos.
 - Medidas para el Manejo y control de vertimientos de Efluentes
 - Medidas para conservación de Fauna y flora
 - Programa de manejo de recursos naturales
 - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
 - Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
 - Asuntos Sociales
 - Medidas de relaciones comunitarias
 - Medidas para la contratación de mano de obra local
 - Programa de atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Suscripción de actas de conformidad
 - Medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial
 - Programa de seguridad y salud ocupacional
 - Seguimiento y control
 - Monitoreo de la calidad de agua
 - Plan de cierre

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA					
Nº	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Criterios
	Este	Norte			
01	555544	8607754	D.S. N° 004 – 2017 – MINAM	✓ Aceites y grasas ✓ Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) ✓ Temperatura ✓ Oxígeno disuelto ✓ pH	Primer y último mes
02	555687	8607711			

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: registro de mantenimiento de equipos o vehículos, registro de capacitaciones, fotografías, check list, actas, informe de cierre ambiental, guías de transporte, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 3 meses y comprende un presupuesto de S/. 31,350.00 (Treinta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles.).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11	Anexos
	En el enlace drive de presentación de la FITSA, se encuentran los Anexos de la FITSA que contienen los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera en las carpetas:

- 01. Planos
- 02. Mapas
- 03. Actas
- 04. Fichas de caracterización

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



- 05. CV
- 06. Panel fotográfico

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2675521, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034



- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

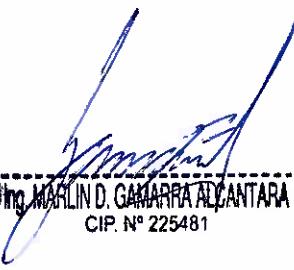
- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (puente Ccollpa) de la ruta Constancia Sacharaccay - Andaymarca, distrito de San Pedro de Coris, provincia Churcampa, departamento Huancavelica”, con CUI N° 2675521, presentada por la municipalidad distrital de San Pedro de Coris.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de San Pedro de Coris, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



JOAQUIN
GAMARRA ALVANTARA
DNI: 31000000
Reg. CIP N° 235211



Ing. MARLÍN D. GAMARRA ALVANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, élévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Francisca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

Nº Doc.	04048512
Nº Exp.	02850034

